



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGZI00BD	Código de Expediente SVG/2015/75	Fecha y Hora 07/07/2015 14:25	Página 1 de 4
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 56200W07456A070W14EZ		

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

En A Caridá a veinticinco de junio de dos mil quince, siendo las veintidós horas y once minutos se reúnen en sesión extraordinaria urgente y en primera convocatoria, los Sres. Concejales Miembros de ésta Corporación Municipal que seguidamente se relacionan:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA:

Dña. Cecilia Pérez Sánchez (PSOE).

SRES. CONCEJALES:

Don Santiago López López (PSOE).

Dña. María Victoria Zarcero Sánchez (PSOE).

Don José Luis Santamarina Baniela (PSOE).

Don Julio César García Díaz (PSOE).

Don Gonzalo Arias Suárez (PSOE).

Dña. Ana Rosa Presno Méndez (PSOE).

Don Pedro Quintana Crespo (PP).

Dña. Marta M^a Fernández Lastra (PP).

Don José Manuel Martínez Reinal (FAC).

Dña. Ana Isabel Méndez de Andrés Rodríguez (FAC)

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO:

Don Octavio Cancio-Donlebún Durán.

I.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO PARA LA GESTIÓN DE EQUIPO DE INTERVENCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA FAMILIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de El Franco para la Gestión del Equipo de Intervención Técnica de Apoyo a la Familia que tiene por objeto establecer la colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de El Franco, para la gestión de EQUIPO DE INTERVENCIÓN TECNICA DE APOYO A LA FAMILIA(en adelante EITAF), encargado de prestar el servicio que consiste en desarrollar y ejecutar la medida de protección infantil de apoyo familiar en su modalidad de intervención técnica, cuya finalidad, a través de las actuaciones profesionales que la integran, es restablecer y facilitar el adecuado ejercicio de las funciones parentales, mejorando las relaciones socio familiares y promoviendo el desarrollo y el bienestar del menor.

El EITAF, que estará compuesto por profesionales de los campos de la psicología y la educación social y en su caso, de otros campos sociales, tendrá su sede en el término municipal de El Franco, cuyo Ayuntamiento aportará los locales así como el personal y los recursos materiales necesarios para llevar a cabo las actividades del programa, aportando el Principado la financiación que se consigna en el apartado siguiente. Los Ayuntamientos que no sean sede del EITAF, pero reciban sus servicios, se harán cargo de las indemnizaciones por desplazamiento de los profesionales integrantes de dicho Equipo al centro de trabajo correspondiente de dichos Ayuntamientos.

Que tiene una aportación económica durante el año 2015 una cantidad de SESENTA MIL NOVECIENTOS EUROS (60.900€).

Dicha cantidad se calcula en función de la composición del EITAF, dependiendo del número de profesionales que lo integran (derivados del volumen de población atendida y la dispersión geográfica



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGZI00BD	Código de Expediente SVG/2015/75	Fecha y Hora 07/07/2015 14:25	Página 2 de 4
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 56200W07456A070W14EZ		

del territorio), de acuerdo con la siguiente tabla:

2 profesionales	60.900,00 €
-----------------	-------------

Siendo la obligación de este Ayuntamiento la aportación de un local que servirá de sede y debe de disponer los medios humanos y materiales para dicho servicio que estará constituido como mínimo de un psicólogo y un educador social y otros en su caso, asumiendo el Ayuntamiento los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleador. Por Secretaría se emitió informe de fecha 25 de junio de 2015 sobre competencias municipales propias al amparo de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre así como de la necesidad que se provean dichas plazas de funcionarios públicos al ser trabajos permanentes y de acuerdo con lo establecido en los artículos 55, 56, 61, 78 y concordantes de la Ley 7/2007 de 12 de abril; artículos 89 a 97, 100 a 104 de la Ley 7/85 de 2 de Abril; artículos 126 a 137, 153 a 157, 167 a 177 y concordantes el R.D.Lº 781/86 de 28 de abril sobre la necesidad de que se creen dichas plazas en la plantilla del personal y se provean por oposición libre, y con dotación presupuestaria y artículos 19 a 22 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto y de lo establecido en el R.D. 26/90 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, pues a sensu contrario adolecería de lo establecido en el artículo 62 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre. A la vista de todo y una vez vista la propuesta de la Sra. Alcaldesa la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales Asistentes en número de once de los once que legalmente lo componen (7 PSOE, 2 PP, 2 FAC) acuerdan:

PRIMERO: Prestar su aprobación al Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de El Franco para la Gestión del Equipo de Intervención Técnica de Apoyo a la Familia.

SEGUNDO: Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Bienestar Social y Vivienda autorizando a la Sra. Alcaldesa para la firma de dicho Convenio, a los efectos oportunos.

II.- ESCRITOS CONSORCIO AGUAS SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL “CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS”.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de escritos del Gerente del Consorcio de Aguas, de fecha 2 de junio de 2015 en el que se da traslado de acuerdo de modificación de motivos de los artículos 2, 5, 26, 29, 31 y 32 de los Estatutos del “Consortio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento del Principado de Asturias” de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y artículo 15.2 de la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre. Y a la vista de todo ello, la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales Asistentes en número de once de los once que legalmente lo componen y mayoría absoluta legal acuerdan:

PRIMERO: La modificación de la exposición de motivos y artículos 2, 5, 26, 29, 31 y 32 de los Estatutos del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento del Principado de Asturias.

SEGUNDO: Remitir certificación del presente acuerdo a Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento del Principado de Asturias con sede en Calle Santa Susana, nº15 de Oviedo y facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de los documentos a que hubiese lugar, a los efectos oportunos.

III.- DAR CUENTA ESTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTO AL TRIMESTRE 1/2015. DATOS FACILITADOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Estado de Ejecución del Presupuesto correspondiente al primer trimestre de 2015 cuyos datos han sido remitidos en cumplimiento de la legislación vigente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, datos económicos del primer trimestre de 2015 correspondiente al estado de ejecución del presupuesto originados de acuerdo con el sistema contable



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGZI00BD

Código de Expediente
SVG/2015/75

Fecha y Hora
07/07/2015 14:25

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



56200W07456A070W14EZ

informático suministrado por la tesorería municipal y una vez visto el Pleno se da por enterado.

IV.- BAJADA DIFERENCIAL PRESTAMO CONCERTADO CON BBVA DE EURIBOR + 2,89 A EURIBOR + 1,44.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de escrito del BBVA de fecha 29 de abril de 2015 suscrito por el Director de Cuentas Banca de Instituciones de dicha Entidad Financiera de Don Luis Carlos Rodríguez García, que se dirige a la Sra. Alcaldesa dando cuenta de la posibilidad de revisar a la baja el tipo de interés del préstamo número 46498756 concertado entre dicha Entidad y este Ayuntamiento al tipo de interés actual del Euribor trimestral más un diferencial del 2,89% sobre carga financiera anual de 75.467,04€ (setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete euros con cuatro céntimos de euro), y cuya propuesta de bajada de tipo de interés y repercusión de este ajuste en la carga financiera sin modificación el resto de condiciones sería de un nuevo tipo de interés que sería de Euribor trimestral más el 1,44%, y de una carga financiera anual resultante aplicando el nuevo tipo que sería de 65.931,48€ (sesenta y cinco mil novecientos treinta y un euros con cuarenta y ocho céntimos de euro) y esta modificación se realizaría por medio de Anexo al contrato inicial sin alterar el resto de condiciones existentes y condicionado todo ello a la ratificación por parte del organismo del propio Banco BBVA. Por secretaría se informa que al variar las condiciones debería llevarse a cabo un procedimiento de concurrencia participativa entre distintas entidades financieras para elegir en su caso la que mejor oferta hubiese a favor del Ayuntamiento en consonancia con lo establecido en los artículos 111 a 126 en su caso del R.D.Lº 781/86 de 18 de abril, mediante procedimiento de tramitación ordinaria forma de concurso y artículo 48 a 53 y concordantes del R.D.Lº 2/2004 de 5 de marzo en relación con los artículos 173 y concordantes de dicho R.D.Lº. Vista dicha petición y oferta del BBVA la Sra. Alcaldesa propone aprobar dicha propuesta de bajada de interés de acuerdo con la oferta presentada lo cual repercute en el ajuste en la carga financiera que será menor a la que tiene este Ayuntamiento. Sometida la propuesta a deliberación la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales Asistentes en número de once de los once que legalmente lo componen acuerdan:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de bajada de tipo de interés y repercusión de este ajuste en la carga financiera, en el nuevo tipo de interés que será del Euribor trimestral más el 1,44% y la carga financiera anual resultante aplicando el nuevo será de 65.931,48€ (sesenta y cinco mil novecientos treinta y un euros con cuarenta y ocho céntimos de euro), a concertar y suscribir con el BBVA en los términos expuestos.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma y trámites a que diese lugar dicho acuerdo.

V.- ESCRITO Y DOCUMENTACIÓN DE D. NEMESIO BEDIA MÉNDEZ SOBRE CORRECCIÓN ERROR CAPACIDAD FINCA 155, POLIGONO 3, DE LA C.P. DE VALDEPARES-SAN JUAN DE PRENDONÉS CORRESPONDIENTE AL PLAN ESPECIAL DE FONFRÍA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de escrito de fecha 20 de junio de 2015 suscrito por D. Nemesio Bedia Méndez, de Nemesio Bedia Construcciones S.L., al que adjunta tres dossiers de anexo al Plan Especial de Fonfría en Valdepare, a fin de su tramitación para corregir un error sufrido, según manifiesta, en la capacidad de la Finca 155 del Polígono 3 de la Concentración Parcelaria de Valdepare-San Juan de Prendonés, conocida como del Palacio de Fonfría el cual sigue diciendo: "Como se verá se tramitó el Plan Especial sobre la finca descrita en el referido P.E. La capacidad es de 40.070 m2 y no 38.161 lo que obligó a un nuevo levantamiento topográfico de la parcela para deshacer el error confirmando la capacidad registral, de la parcelación. Como se verá en el estudio de rectificación no se modifica el Plan Especial en sus resultados de número de parcelas ni de la superficie las resultantes para la edificación; solo la número NUEVE que pasa a ser de 28.503,36 m2 en lugar de 26.594,36 m2, con las mismas



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGZI00BD	Código de Expediente SVG/2015/75	Fecha y Hora 07/07/2015 14:25	Página 4 de 4
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 56200W07456A070W14EZ		

condiciones del P.E. Y como de protección del palacio. Es por lo que traslado a los efectos de toma de razón, aprobación, publicación en el B.O.P.A. Y dar traslado para su conocimiento a la Comisión P. de Urbanismo. La Caridad a 20 de junio de 2015. Atentamente, le saluda Fdo. Nemesio Bedia Mendez.”

A la vista de todo ello la Corporación Municipal en Pleno después de deliberar acordó por unanimidad de los Sres. Concejales Asistentes por número de once de los once que legalmente lo componen aprobar de acuerdo con dicho escrito y anexos de Plan Especial de Fonfría de fecha mayo 2015, Plan Especial Fonfría redactado por Don Felipe Díaz-Miranda Macias y Dña. Inmaculada Díaz-Miranda Fdez de Molina:

PRIMERO: La modificación de la capacidad y superficie total de la Finca 155 del Polígono 3 de la Concentración Parcelaria de Valdepareas-San Juan de Prendonés conocida como del Palacio de Fonfría, en el sentido de que la capacidad y superficie de dicha finca es de 40.070 m², no modificándose dicho Plan Especial respecto al número de parcelas ni de las parcelas resultantes para la edificación salvo la número NUEVE que pasa a ser de 28.503,36m² en lugar de 26.594,36m², con las mismas condiciones del Plan Especial y como de protección de dicho Palacio de Fonfría.

SEGUNDO: Que se publique en el BOPA dicha nueva capacidad de la Finca 155 del Polígono 3 de la Concentración Parcelaria Valdepareas-San Juan de Prendonés conocida como del Palacio de Fonfría, cuya superficie asciende según anexo del Plan Especial de Fonfría a 40.070 metros cuadrados y no 38.161 metros cuadrados que figuraban en dicho Plan Especial mediante publicación durante el plazo de DOS MESES a efectos de examen y reclamaciones y en su caso si no se presentasen reclamaciones se entendería definitivamente aprobado.

TERCERO: Remitir certificación y documentos adjuntos a la Comisión de Urbanismo Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA) a los efectos oportunos.

Y no teniendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa dio por finalizada la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos del día veinticinco de junio de dos mil quince.

VISTO BUENO

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

Fdo.: Dña. Cecilia Pérez Sánchez